

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
SAMC-011-2026

MODERNIZACIÓN DE LA CAJA COMPACTADORA DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para **MODERNIZACIÓN DE LA CAJA COMPACTADORA DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS**, a través del SECOP II (plataforma transaccional).

La Alcaldía municipal de Bojacá Cundinamarca, asume responsabilidad por la veracidad e integridad de la información y los documentos del presente proceso de selección que pone en conocimiento de los interesados.

Los documentos del proceso deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Formatos, formularios y documentos que lo acompañan.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE BOJACA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso de transparencia

El proponente deberá llegar diligenciado y firmado el Compromiso de transparencia (**Formato N. 2**), suscrito por el representante legal del proponente o persona natural.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus colaboradores, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Cada proponente sufragará todos los costos y demás conceptos directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca no será responsable de dichos costos y conceptos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso de selección.

D. Comunicaciones

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se encuentra habilitada la plataforma transaccional de SECOP II, toda la información, así como cualquier comunicación o correspondencia que deban dirigir al proceso los interesados o proponentes se tramitará a través de esta herramienta.

Las solicitudes efectuadas por fuera de la plataforma transaccional de SECOP II y fuera de los términos previstos, si no fuere posible atenderlas a través de la plataforma, tendrán el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.



Los interesados o proponentes deberán tener en cuenta que los documentos requeridos en virtud del proceso se deberán aportar completos y legibles.

Así mismo se advierte que la propuesta se deberá presentar conforme a lo establecido en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda y lo dispuesto en este documento.

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” publicado en la página web de SECOP II, que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: “Presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros”.

Ante una posible Falla General o Particular, es importante que los proponentes e interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaría de gobierno. En cualquier evento, la comunicación con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaría de gobierno debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el presente pliego de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: contratos.bojaca@bojaca-cundinamarca.gov.co

PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADAS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ALCALDÍA DE BOJACÁ CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO, A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB y/o CORREO ELECTRONICO.

E. Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones para contratar con el Estado y conflictos de intereses

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley, y especialmente en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2014 de 2019, 1952 de 2019 y las demás disposiciones legales vigentes, y/o en situaciones de conflicto de interés con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca – Secretaría de gobierno, y/o que afecten los principios de la contratación estatal.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios de transparencia selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio contractual y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En todo caso, y sin limitarse a ello, así mismo se entenderá que se configura el conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección, suscribir y ejecutar el respectivo contrato, siempre que el proponente o uno o varios de sus integrantes en el caso de la unión temporal o el consorcio proponente, se encuentre(n) dentro de



PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 3 de 67

alguna(s) de las siguientes circunstancias:

Haya participado y/o participe en la elaboración de los estudios y/o documentos del presente proceso de selección, y/o en la estructuración de este.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con La Alcaldía de Bojacá Cundinamarca.

Los proponentes o integrantes de Figuras Asociativas con la participación en el presente proceso de selección, declaran bajo la gravedad de juramento que: 1) no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones constitucionales y legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; 2) no se encuentran incurso en alguna causal de disolución y/o liquidación, y 3) no se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la presentación de la propuesta.

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

F. Limitación de la convocatoria a MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso de selección podrá limitarse a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), siempre que se cumplan los requisitos previstos en la normativa vigente.

En relación con el primer requisito, se evidencia que el umbral definido para la limitación de convocatorias a MiPymes corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497), valor vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad se permite informar que por medio de la plataforma electrónica SECOP II, se allegaron las siguientes solicitudes:



**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
03

Página
4 de 67

N°	Proponente	Solicitud	Suscrito por R.L, contador o Revisor fiscal	Cedula de ciudadanía R.L, contador o revisor fiscal (T.P)	Cámara de comercio	RUP	Formato Acreditación de Mipyme	Tamaño de la empresa	Actividad económica ó objeto social relacionado con el objeto contractual	Cumple / No cumple	Observaciones
1	JM HIDRAULIC SAS	Mipymes con domicilio en el departamento de Cundinamarca excluyendo Bogotá	La solicitud la suscribe el representante legal JOHN FREDY MARQUEZ GAITAN y la contadora pública YEIMY XIMENA RINCON	1. Se aporta Cedula de ciudadanía N° 74.326.586 del representante legal. 2. Se aporta Cedula de ciudadanía N°1.072.422.233 de la contadora pública junto con su tarjeta profesional N°231854-T y antecedentes profesionales del 10 de junio de 2026 con código de verificación N°483C8898EE8B4F3	Se aporta certificado de existencia y representación legal con los siguientes datos: 1. Cámara de comercio: Cámara de comercio de Facatativá 2. Fecha de expedición: 31 de julio de 2026 3. Código de verificación: s14K1QKKgY 4. Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026 5. Domicilio principal: CL 21 1 68 HATO - Funza Cundinamarca	N/A	Se aporta formato solicitado	Microempresa	La actividad económica cumple con lo solicitado	CUMPLE	La solicitud presentada cumple con todo lo dispuesto por la normativa
2	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA	Mipymes con domicilio en el departamento de Cundinamarca	La solicitud la suscribe el representante legal MANUEL RICARDO LUNA MACA y el revisor fiscal ANGEL ALIRIO VELASCO CORDOBA	1. Se aporta Cedula de ciudadanía N° 80.074.678 del representante legal. 2. Se aporta Cedula de ciudadanía del revisor fiscal identificado con cedula de ciudadanía N° 79.974.482 junto con su tarjeta profesional N°175801-T y antecedentes profesionales del 24 de junio de 2026 con código de verificación N° 843F16FCA1CC53BF	Se aporta certificado de existencia y representación legal con los siguientes datos: 1. Cámara de comercio: Cámara de comercio de Bogotá 2. Fecha de expedición: 28 de julio de 2026 3. Código de verificación: B2637489894DCA 4. Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026 5. Domicilio	N/A	Se aporta formato solicitado	Mediana Empresa	La actividad económica cumple con lo solicitado	CUMPLE	La solicitud presentada cumple con todo lo dispuesto por la normativa





CO-SC-CER903551

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA

Código
GG-F-181

Versión
03

Página
5 de 67

					principal: Calle 6 # 2 - 16 - Bogotá D.C						
3	CB SALMER SA	Mipymes con domicilio en el departamento de Cundinamarca	La solicitud la suscribe el representante legal EDWIN ROBERTO CAMARGO BUITRAGO y el revisor fiscal ANGEL ALIRIO VELASCO CORDOBA	1. Se aporta Cedula de ciudadanía N° 80.063.852 del representante legal. 2. Se aporta Cedula de ciudadanía del revisor fiscal identificado con cedula de ciudadanía N° 79.974.482 junto con su tarjeta profesional N°175801-T y antecedentes profesionales del 24 de junio de 2026 con código de verificación N° 843F16FCA1CC53BF	Se aporta certificado de existencia y representación legal con los siguientes datos: 1. Cámara de comercio: Cámara de comercio de Facatativá 2. Fecha de expedición: 21 de julio de 2026 3. Código de verificación: 8291eekR8J 4. Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026 5. Domicilio principal: CL 2 3 40 - Subachoque	N/A	Se aporta formato solicitado	Pequeña Empresa	La actividad económica cumple con lo solicitado	CUMPLE	La solicitud presentada cumple con todo lo dispuesto por la normativa
4	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	Mipymes con domicilio en el departamento de Cundinamarca	La solicitud la suscribe la representante legal MAYRA ALEJANDRA AVILA DUQUE y el contador público EDGAR LÓPEZ DIAZ	1. Se aporta Cedula de ciudadanía N° 52.917.388 de la representante legal. 2. Se aporta Cedula de ciudadanía N°79.418.400 del contador público junto con su tarjeta profesional N°80877-T y antecedentes profesionales del 05 de mayo de 2026 con código de verificación N°5EBB7A9CA7C4A000	No se aportó cámara de comercio	Se aporta certificado de registro único de proponentes con los siguientes datos: 1. Cámara de comercio: Cámara de comercio de Bogotá 2. Fecha de expedición: 28 de julio de 2026 3. Código de verificación: B263748989BC83 4. Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026 5. Domicilio principal: CL 2 # 4-72 - Guasca Cundinamarca	Se aporta formato solicitado	Pequeña Empresa	La actividad económica cumple con lo solicitado	CUMPLE	La solicitud presentada cumple con todo lo dispuesto por la normativa





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 6 de 67

Las solicitudes fueron recibidas a través de la plataforma SECOP II dentro del término previsto en el cronograma del proceso y, en todo caso, con al menos un (1) día hábil de antelación a la expedición del acto administrativo de apertura, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$119.262.274)**, valor que se encuentra por debajo del umbral establecido para la limitación de convocatorias a Mipyme durante la vigencia correspondiente, cumpliéndose el requisito previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, la Entidad evaluó las cuatro (4) solicitudes de limitación presentadas por los interesados, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, esto es: (i) la acreditación de la condición de Mipyme, (ii) el domicilio principal y (iii) el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.

Como resultado de dicha verificación, se estableció que las cuatro (4) solicitudes cumplen los requisitos legales para la limitación de la convocatoria. De estas, tres (3) solicitaron la limitación del proceso a MiPyme con domicilio principal en el departamento de Cundinamarca, mientras que una (1) solicitó que la limitación territorial se efectuara para MiPyme con domicilio principal en el departamento de Cundinamarca, excluyendo aquellas domiciliadas en Bogotá D.C.

En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad analizó el alcance territorial de la limitación con fundamento en el lugar de ejecución del contrato y en el estudio del sector, precisando que la decisión sobre la limitación territorial constituye una facultad discrecional que debe ejercerse de manera motivada, razonable y proporcional, y no depende del número de solicitudes presentadas por los interesados.

En el presente proceso, el objeto contractual será ejecutado exclusivamente en el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, sin comprender el territorio del Distrito Capital de Bogotá. En ese sentido, la Entidad acoge el criterio expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-532 de 2024, según el cual, cuando el ámbito de ejecución del contrato no incluye a Bogotá D.C., la limitación territorial debe efectuarse respecto de las MiPyme con domicilio principal en los municipios donde se ejecutará el contrato, excluyendo a aquellas domiciliadas en Bogotá D.C., por cuanto la delimitación territorial se fundamenta en el lugar de ejecución del contrato y no únicamente en la pertenencia geográfica del Distrito Capital al departamento de Cundinamarca.

Adicionalmente, la Entidad evidenció, a partir del estudio del sector, la existencia de una oferta suficiente de MiPyme con domicilio principal en el departamento de Cundinamarca, con capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el objeto contractual, razón por la cual la limitación territorial adoptada no afecta la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia ni la selección objetiva, sino que resulta acorde con la finalidad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, la Entidad determina limitar el presente proceso de selección a las MiPyme colombianas con domicilio principal en el departamento de Cundinamarca, excluyendo a aquellas cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en Bogotá D.C., decisión que será incorporada en el pliego de condiciones definitivo y en los demás documentos del proceso.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES



Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de BOJACA CUNDINAMARCA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de BOJACA CUNDINAMARCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de BOJACA CUNDINAMARCA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Régimen jurídico Aplicable

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como Manuales, Guías y Circulares expedidos por Colombia Compra Eficiente y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

A. Modalidad de selección

Dentro de los mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico colombiano para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, las entidades públicas cuentan con diferentes modalidades de selección de contratistas, las cuales deben aplicarse de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y las condiciones previstas en la normatividad vigente, garantizando en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, igualdad, debido proceso y selección objetiva, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



En atención a las características del objeto contractual y al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, la modalidad de selección procedente corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la clasificación presupuestal del Municipio de Bojacá como entidad territorial de sexta categoría, la menor cuantía para la vigencia 2026 corresponde a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), mientras que la mínima cuantía equivale al diez por ciento (10%) de dicho valor. En consecuencia, para la vigencia 2026 la contratación por mínima cuantía comprende procesos hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$49.025.341) M/CTE**, y la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía aplica para procesos cuyo presupuesto oficial sea superior a dicho valor y hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400) M/CTE**.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$119.262.274) M/CTE**, dicho valor se encuentra comprendido dentro del rango establecido para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, razón por la cual la Entidad adelantará el presente proceso bajo esta modalidad de selección.

El procedimiento se desarrollará conforme a las reglas previstas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, observando las etapas y términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, garantizando la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades entre los proponentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

La presente selección del contratista se encuentra sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, igualdad, publicidad, debido proceso y selección objetiva, los cuales orientan todas las actuaciones de la Entidad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Así mismo, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos expedidos durante el desarrollo del proceso constituyen el marco jurídico, técnico y financiero que regirá la actuación de la Entidad y de los proponentes, formando parte integral del proceso de selección y, una vez adjudicado el contrato, servirán de fundamento para su interpretación, ejecución y seguimiento.

El presente Estudio Previo se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2195 de 2022, la Ley 2294 de 2023, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal, las cuales establecen la obligación de elaborar los estudios y documentos previos como soporte para la estructuración del proceso de selección y la determinación de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que permitan satisfacer adecuadamente la necesidad de la Entidad.

B. Estudios previos.

Elaborados los estudios y documentos previos del proceso, se procederá a su publicación a través de SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios a los pliegos de condiciones en el plazo, términos y condiciones establecido para tal efecto, a través de SECOP II.

C. Consulta del pliego de condiciones y los demás documentos del proceso de selección.

El pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección pueden ser consultados a través de SECOP II, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

D. Aclaraciones y modificaciones a los pliegos de condiciones.

1. Los interesados en el proceso de selección tendrán la oportunidad de solicitar a través de SECOP II las aclaraciones y modificaciones a los pliegos de condiciones que consideren convenientes en el plazo establecido



en el cronograma. La Alcaldía Municipal de Bojacá, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados dentro del plazo dispuesto para tal fin, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los pliegos de condiciones se harán mediante adenda a través de la plataforma de SECOP II, en los términos y condiciones previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Las respuestas dadas por La Alcaldía Municipal de Bojacá a las preguntas y observaciones que presenten los interesados en el proceso de selección, respecto de los pliegos de condiciones, serán publicadas a través de SECOP II.

3. Si un interesado en el proceso de selección encuentra una contradicción o error en los pliegos de condiciones, deberá informar a La Alcaldía Municipal de Bojacá a través de SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión. El silencio de los interesados respecto a la ocurrencia de contradicciones o errores en los pliegos de condiciones no será válido como argumento en la etapa de evaluación de las propuestas, para controvertir las decisiones de la Alcaldía. En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de SECOP II, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

E. Visita técnica.

La Alcaldía Municipal de Bojacá no programará visita con los interesados en el proceso de selección al lugar de ejecución del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente declara que se encuentra suficientemente enterado de las condiciones de la zona en la que se desarrolla el proyecto, en lo relativo a aspectos tales como: Condiciones de accesibilidad de la zona y los costos asociados a las mismas; y Condiciones antrópicas, ambientales, políticas y culturales de la zona que proporcione el conocimiento necesario para adelantar el planeamiento y logística para el desarrollo del servicio.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos y conceptos en que incurra para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

F. Presentación de las propuestas, verificación y evaluación de los documentos y requisitos.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad, en línea, a través de la plataforma de SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

Vencido el término para la entrega de ofertas, la entidad publicará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación, que hace las veces de "acta de cierre" y es generada por la misma plataforma. Posteriormente, se efectuará la apertura de los sobres, de acuerdo con el procedimiento previsto en el SECOP II.

Nota. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

La verificación y evaluación de los documentos y requisitos se realizará conforme a las condiciones señaladas en los Capítulos 5, 6, 8, 9 y 10 del presente documento.

G. Elaboración y traslado del Informe de Verificación y Evaluación de los documentos y requisitos de la propuesta.

La Alcaldía Municipal de Bojacá elaborará el informe de verificación y evaluación de la propuesta y dará traslado de este en el plazo indicado en el Cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional de SECOP II, el cual contendrá la verificación de los requisitos habilitantes; la verificación de los documentos que presenten los proponentes en caso de empate.



El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, el valor de su oferta.

H. Publicación de las Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

La Alcaldía Municipal de Bojacá publicará en la plataforma de SECOP II las respuestas a las observaciones que se presenten al Informe de Verificación y Evaluación de las propuestas según lo establecido en el cronograma del proceso.

I. Suspensión del proceso de selección.

Para las reglas del presente proceso de selección, se entiende que el plazo del proceso se puede suspender mediante acto administrativo, antes de su vencimiento, de oficio por parte de La Alcaldía Municipal de Bojacá o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes y la entidad así lo considere.

V. Requisitos Habilitantes

A. Contenido de las propuestas

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en este pliego de condiciones, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente (**ver formato No. 1**), en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos, debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada, legible, sin modificaciones manuales, que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Únicamente se recibirán propuestas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

B. Presentación e información de las propuestas

En general, toda la información presentada por los proponentes en desarrollo del presente proceso de selección será de público conocimiento. No obstante, si excepcionalmente el proponente presenta información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara.

De no identificarse dicha información, y no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno, la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal; La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de ésta y la misma será de público conocimiento a través de la plataforma transaccional. Igualmente se advierte que, una vez efectuado el cierre del proceso, las propuestas no se podrán retirar.

La información aportada por los proponentes a través de SECOP II, se hace bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, con la sola presentación de las propuestas, se deja expresa constancia que la información aportada es veraz y los compromete como proponente individual, o a los integrantes del proponente plural, en caso de presentarse propuesta como figura asociativa.

C. Propuestas parciales y alternativas.

La Alcaldía Municipal de Bojacá, **no aceptará** la presentación de propuestas parciales, ni alternativas dentro del



presente proceso de selección.

D. Reglas de subsanabilidad, aclaraciones y explicaciones.

En cumplimiento de los numerales 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, en caso de ser necesario, en el Informe Preliminar de Verificación y Evaluación de los documentos y requisitos de las propuestas, La Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaria de gobierno solicitará a los proponentes las subsanaciones y/o las aclaraciones y/o explicaciones que estime necesarios para el estudio y verificación de los requisitos habilitantes, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada o la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones y/o aclaraciones y/o explicaciones citadas anteriormente únicamente a través de la plataforma de SECOP II a más tardar hasta el término señalado por la entidad en cada requerimiento.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere solicitar subsanaciones y/o aclaraciones y/o explicaciones adicionales a los indicados por la entidad con anterioridad, las solicitudes de éstos serán realizadas por la entidad a través de la plataforma de SECOP II. Las respuestas deberán ser remitidas por los proponentes igualmente por la citada plataforma dentro del plazo establecido en la solicitud respectiva. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

Los requisitos de la propuesta necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la propuesta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

La Alcaldía Municipal de Bojacá también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Los proponentes aceptan, con el hecho de presentar la propuesta, que cualquier requerimiento o aclaración por parte de La Alcaldía Municipal de Bojacá se realizará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

E. Causales de rechazo

Sin perjuicio de lo establecido en las normas legales y reglamentarias aplicables, serán rechazadas las propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

1. Cuando se evidencie la falta de capacidad jurídica del proponente para presentar la propuesta o para ejecutar el objeto contractual, incluyendo los casos en que el objeto social de la persona jurídica, la actividad económica de la persona natural o la de cualquiera de los integrantes del proponente plural no guarde relación con el objeto del contrato.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente más de una propuesta o haga parte de más de una propuesta dentro del presente proceso de contratación, ya sea individualmente, a través de formas asociativas, de su matriz o de sociedades controladas por esta.
3. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
4. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades – SIRI de la Procuraduría General de la Nación, o registre antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales vigentes que le impidan contratar con el Estado.
5. Cuando el proponente, cualquiera de sus integrantes, asociados o representantes legales se encuentre en causal de disolución, liquidación obligatoria o en la situación prevista en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido condenado por delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción o delitos contra la administración pública que generen inhabilidad para contratar con el Estado.
7. Cuando se evidencie que el proponente o cualquiera de sus integrantes ha incurrido en actos de corrupción o en conductas que comprometan la transparencia del proceso de selección.



PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA

Código
GG-F-181

Versión
03

Página
12 de 67

8. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma SECOP II, se presente desde un usuario diferente al habilitado para tal efecto, o sea radicada de manera extemporánea respecto de la fecha y hora establecidas en los pliegos de condiciones.
9. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde la cuenta SECOP II de uno de sus integrantes o de un tercero, o cuando exista inconsistencia entre los integrantes o porcentajes de participación registrados en SECOP II y los señalados en el documento de conformación de la estructura plural, sin que dicha situación sea subsanada dentro del término otorgado por la entidad.
10. Cuando el representante legal tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no aporte la autorización correspondiente dentro del término establecido por la entidad.
11. Cuando el proponente no presente la oferta económica.
12. Cuando el valor total de la oferta, incluido el resultado de la corrección aritmética efectuada por la entidad, supere el presupuesto oficial establecido para el proceso.
13. Cuando no se oferte precio para uno o varios ítems requeridos, se presenten precios unitarios en cero pesos (\$0), se modifiquen, adicionen o eliminen ítems, cantidades, especificaciones técnicas o unidades establecidas en el presupuesto oficial.
14. Cuando uno o varios precios unitarios ofertados superen los valores máximos establecidos por la entidad en el presupuesto oficial, cuando esta condición haya sido prevista en los pliegos de condiciones.
15. Cuando el proponente no discrimine correctamente el IVA en la oferta económica o aplique una tarifa diferente a la prevista en la normatividad tributaria vigente, cuando ello resulte aplicable.
16. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo y la justificación presentada por el proponente no resulte suficiente o satisfactoria para la entidad.
17. Cuando las propuestas presenten situaciones, inconsistencias, contradicciones, circunstancias o elementos que impidan su evaluación objetiva y no sean aclarados dentro del término otorgado por la entidad.
18. Cuando se presente una propuesta parcial, salvo que esta posibilidad se encuentre expresamente autorizada en los pliegos de condiciones.
19. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición, modalidad o restricción que altere los términos establecidos por la entidad.
20. Cuando se presenten tachaduras, enmendaduras o alteraciones en documentos que acrediten requisitos habilitantes o factores de evaluación, sin la debida convalidación o aclaración por parte del proponente.
21. Cuando el proponente incurra en conductas que comporten una vulneración de las normas sobre defensa de la competencia, consistentes en acuerdos colusorios, prácticas restrictivas o cualquier otra conducta orientada a obtener indebidamente la adjudicación del proceso.
22. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir, presionar o interferir en las actuaciones de la entidad durante la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
23. Cuando la información suministrada por el proponente no corresponda a la realidad, resulte inexacta, inconsistente o se evidencie falsedad en los documentos presentados.
24. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la entidad, no subsane, no aclare, no aporte la documentación solicitada dentro del término establecido, lo haga de forma incorrecta o incumpla las condiciones previstas para la subsanación de requisitos habilitantes.
25. Cuando el proponente pretenda, durante la etapa de subsanación, mejorar, modificar, complementar o sustituir la oferta inicialmente presentada mediante la incorporación de información, documentos o condiciones que no hubieren sido acreditadas con la propuesta inicial.
26. Cuando el proceso se encuentre limitado a MIPYMES y el proponente no acredite dicha condición o no subsane la documentación correspondiente dentro del término otorgado por la entidad.
27. Cuando el proponente no aporte el certificado de existencia y representación legal con la vigencia exigida en los pliegos de condiciones o no subsane su presentación dentro del término establecido por la entidad.
28. En los demás casos expresamente establecidos en la Constitución Política, la Ley, los pliegos de condiciones y la plataforma SECOP II, en los cuales el incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

F. Documentos otorgados en Colombia.

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en Colombia que estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano.



G. Documentos otorgados en el exterior.

Legalización o Apostilla de los documentos públicos otorgados en el exterior

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si un proponente presenta un documento público apostillado de acuerdo con la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, no debe presentar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

Los documentos públicos provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral anterior, pueden ser legalizados o apostillados.

La Legalización o Apostilla de los documentos públicos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple.

H. Traducción.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado.

En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas, se deberá cumplir este requisito.

I. Declaratoria de desierta.

La Alcaldía Municipal de Bojacá, podrá declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiera presentado propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección.
- Cuando todas las propuestas estén incurso en causal de rechazo.
- Además, La Alcaldía Municipal de Bojacá podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

VI. Descripción del Objeto a contratar y Especificaciones Técnicas

A. Objeto

MODERNIZACIÓN DE LA CAJA COMPACTADORA DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS

B. Alcance.

En cumplimiento del objeto anteriormente descrito, el contratista deberá:





CO-SC-CER903551

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 14 de 67

El presente proceso comprende la ejecución de las actividades necesarias para la modernización, adecuación y puesta en funcionamiento de la caja compactadora del vehículo recolector de residuos sólidos identificado con placa OFK-518, de propiedad del Municipio de Bojacá, con el fin de garantizar condiciones óptimas de operación, seguridad, eficiencia y cumplimiento de la normatividad aplicable al servicio público de aseo. Con ello se busca asegurar la continuidad y calidad en la recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio.

Las intervenciones incluyen la adecuación integral de la caja compactadora, contemplando la recuperación de sus condiciones funcionales mediante la intervención de sus sistemas principales, de manera que el equipo cumpla con los requerimientos operativos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de compactación, almacenamiento y descarga de residuos sólidos.

Así mismo, se contemplan acciones orientadas al mejoramiento de los componentes estructurales, mecánicos y operativos del sistema, garantizando su correcto desempeño, resistencia y durabilidad frente a las condiciones propias de la operación del servicio de aseo.

De manera complementaria, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de aseo durante el tiempo de intervención del vehículo, el contratista deberá disponer del servicio de transporte de residuos sólidos mediante vehículo tipo compactador, conforme a las condiciones establecidas en el presupuesto oficial. Este componente se encuentra asociado a la necesidad de atender las jornadas de mayor demanda operacional del municipio durante el plazo de ejecución contractual, evitando afectaciones en las rutas de recolección y asegurando la continuidad del servicio mientras se adelantan las actividades de modernización.

Dentro del alcance se incluye la implementación de soluciones que permitan optimizar el funcionamiento general del equipo, mejorar sus condiciones de seguridad y asegurar su operatividad en las rutas de recolección, así como la adecuación de elementos complementarios necesarios para su correcto funcionamiento.

Todas las actividades deberán ejecutarse bajo estándares de calidad, seguridad industrial y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al mantenimiento y operación de equipos destinados a la prestación del servicio público de aseo, en concordancia con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1077 de 2015.

El contratista será responsable de la planeación, ejecución y supervisión de las actividades requeridas, el suministro de materiales e insumos necesarios, la aplicación de controles de calidad, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como la correcta disposición de los residuos generados durante la intervención.

De igual manera, deberá garantizar la entrega final del equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, completamente operativo y apto para la prestación del servicio.

Con este proyecto, el Municipio de Bojacá fortalecerá su capacidad operativa para la prestación del servicio público de aseo, garantizando un equipo funcional, seguro y eficiente, que contribuya al mejoramiento de las condiciones sanitarias, ambientales y de calidad de vida de la comunidad.

C. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto o producto a contratar

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, para la ejecución del componente correspondiente a la modernización de la caja compactadora del vehículo recolector de residuos sólidos identificado con placa OFK-518, de propiedad del Municipio de Bojacá, no se requiere la obtención de autorizaciones, licencias o permisos especiales adicionales por parte de la Entidad. No obstante, respecto del componente complementario relacionado con la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos mediante vehículo tipo compactador, su ejecución deberá sujetarse al cumplimiento de la normatividad legal, técnica, operativa y ambiental vigente, incluyendo los permisos, autorizaciones, habilitaciones y demás requisitos aplicables para la circulación del vehículo, la prestación del servicio, la conducción por personal debidamente habilitado y la disposición final de los residuos en el sitio autorizado. En todo caso, será responsabilidad exclusiva del contratista garantizar la vigencia y el cumplimiento de dichos requisitos durante la ejecución contractual, así como atender las condiciones exigidas por las autoridades competentes y por el sitio de disposición final autorizado.

D. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:



PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 15 de 67

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172800 Sistemas y componentes hidráulicos
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172900 Iluminación exterior del vehículo
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173900 Componentes eléctricos
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174800 Sistemas y componentes especializados para vehículos
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25190000 Equipos de servicios de transporte	25191700 Equipos de servicio de vehículos
72000000 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72154500 Servicios de instalación y mantenimiento de equipos pesados
73000000 Producción Industrial y Servicios de Manufactura	73180000 Servicios de mecanizado y procesamiento	73181900 Servicios de soldadura y soldadura fuerte
78000000 Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	78180000 Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101600 Ingeniería mecánica

E. Especificaciones técnicas mínimas exigidas

Nº	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
SISTEMA HIDRAULICO CAJA COMPATADORA 16 Y3			
1	Empaquetadura para cilindro hidráulico de simple efecto Ø interno 3"- levanta cola	Unidad	2
2	Empaquetadura para cilindro hidráulico de doble efecto Ø interno 4" - barrido	Unidad	2
3	Manguera SAE 100 R2 grafada x 1 m longitud	Unidad	4
4	Empaquetadura de cilindro hidráulico de doble efecto Ø interno 4" - compactación	Unidad	2
5	Vástago de cilindro hidráulico en acero 1045 con recubrimiento de cromoduro de 25 micras y 65HRC - compactación	Unidad	2
6	Empaquetadura cilindro hidráulico de doble efecto Ø interno 3" - levanta Container	Unidad	2
7	Empaquetadura cilindro hidráulico de doble efecto Ø interno 5 1/2" - Eyección	Unidad	1
8	Empaquetadura mando hidráulico cola	Unidad	2
9	Filtros de succión y retorno sistema hidráulico	Unidad	2
10	Aceite hidráulico AW 68. Densidad @15°C Kg/l, ASTM D4052 (0,880). Desgaste Abrasivo FZG, etapa de falla DIN 51354 (10). Viscosidad cinemática @100°C, mm2/s, ASTM D445. (8.8). Punto de Fluidez, °C, ASTM D97 (-12).Índice de viscosidad, ASTM D2270.	Galón	30
11	Registro de paso y miple de tanque de hidráulico	Unidad	1



12	Mano de obra bajar cilindros reparar y montaje, lavar tanque Hidráulico, cambiar filtros, bajar reparar y montaje de mandos Hidráulicos.	Global	1
SISTEMA METALMECANICO, SOLDADURAS ESPECIALES, PINTURA Y TAPICERIA			
1	Lámina para secciones de paredes cola en acero A-36 espesor 3/16" 1200x2400 mm	Unidad	2
2	Lámina para paredes superiores cola 3/16" A-36 1000x2000mm	Unidad	2
3	Lámina antidesgaste rolada para piso de cola en material A-36 calibre 1/4" de espesor HR400 1200x2400mm	Unidad	2
4	Bómpier para soportes piso cola calibre 3/8 A-36	Unidad	2
5	Lámina para piso y paredes caja compactadora calibre 1/4" A-36 1200x2400mm	Unidad	4
6	Vigas transversales para soporte de piso caja canal estructural 4"x2"x3/16"	Unidad	10
7	Lámina de bomper acero A-36 espesor 3/16"de caja trasero 1000x2000mm	Unidad	1
8	Calzos en nailon para placa de expulsión 400x80mm	Unidad	10
9	Canal guía cola en platina en acero A-36 de 3/8" 1200x80 mm	Unidad	2
10	Soportes de calzos placa expulsión acero A-36 de 3/8" 530x80mm	Unidad	2
11	Calzos en nailon para placa de compactación 530x80mm	Unidad	6
12	Lámina y canal placa tope A-36 espesor de 3/8" 1200x2400mm	Unidad	1
13	Empaque de la cola sellos de lixiviados, más estructura metálica de sujeción	Unidad	1
14	Lamina refuerzo de soporte levanta estribo	Unidad	1
15	pasador de botella compactador en acero 1045 Ø2" x 10"	Unidad	2
16	Tanque de lixiviados de 60 galones, con codo, registro de paso 2" y niple galvanizado. lamina a-36 espesor 3/16	Unidad	1
17	Lamina de aluminio estriada antideslizante, más estructura metálica de soporte para estribo de la cola	Unidad	1
18	Tapizado en vinilo de sillas cabina	Unidad	1
19	Estribo metálico cabina derecho lado del ayudante	Unidad	1
20	Pintura general en poliuretano color blanco para caja compactadora + logos en vinilo fundido (Diseño que requiera el municipio)	Global	1
21	Mano de obra cambiar piso tolva, cambiar Piso caja y vigas, cambio de bómpier de caja y cola, cambio de Paredes cola, calzos cambiar empaque de cola, Cambio de guías de expulsión, Reparar placa tope, cambio de estribo tolva, cambio tanque de lixiviados, cambio calzos Placa expulsión y placa de compactación, cambio laminas soporte de levanta estribo, bajada de placas de Compactación y barrido y cambio de pasadores, bajada De caja de chasis para cambio de piso caja	Global	1
SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION CAJA COMPACTADORA			
1	Suministro e instalación de sistema de luces en general de caja compactadora, luces giratorias led amarilla 12 V, exploradoras, Direccionales, luces de reversa, cocuyos, luces estacionarias y luces de freno	Global	1
SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS (BOJACA – RELLENO SANITARIO MONDOÑEDO)			
1	Servicio de transporte de residuos sólidos con vehículo tipo compactador de capacidad de 16y3. Incluye: 1. Vehículo de carga sencillo con capacidad volumétrica de caja compactadora de 16 y3 y capacidad de carga aproximada de 6 Toneladas. 2. Combustible diario para recorridos máximos de 60 Km. 3. Pago de peaje de un (1) trayecto hacia el botadero Mondoñedo. 4. La prestación del servicio diario será máximo de ocho (8) horas. 5. El vehículo permanecerá en el municipio de Bojacá durante la prestación del servicio, sin embargo, el mismo será operado únicamente dos veces por semana 6. El servicio incluye conductor con licencia C2 y el cual debe estar debidamente vinculado al sistema de seguridad social.	Dia	8

F. Plazo de ejecución.





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 17 de 67

El contrato tendrá un término de ejecución de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

G. Lugar de ejecución.

El objeto contractual se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Bojacá.

H. Presupuesto oficial estimado.

El valor del contrato que con el presente proceso se justifica, para todos los efectos asciende hasta la suma **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$119.262.274) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos, variaciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Nº Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Fuente	Nombre Meta	Valor
DIS-2026000346 24 de Marzo de 2026	2.3.40.4003. 4003010.MPE28.039	039	Mantener la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos sólidos para atender a los usuarios con servicio de aseo.	\$ 70.000.000,00
DIS-2026000397 21 de Abril de 2026	2.3.40.4003. 4003022.MPE30.039	039	Realizar implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS	\$ 49.262.288.00
TOTAL				\$119.262.288,00

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta NO puede ser superior al valor del presupuesto asignado total, so pena de su rechazo.

I. Forma de pago.

El Municipio de Bojacá pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al ochenta por ciento (80 %) del valor del contrato, una vez el supervisor certifique un avance físico y financiero acumulado no inferior al ochenta por ciento (80 %), correspondiente a bienes efectivamente suministrados e instalados y actividades ejecutadas, verificables y recibidas parcialmente a satisfacción. No se reconocerán materiales simplemente adquiridos, almacenados o no incorporados al equipo.
- Pago final:** equivalente al veinte por ciento (20 %) restante, previa ejecución del ciento por ciento (100 %) de las obligaciones, realización satisfactoria de las pruebas integrales de funcionamiento, puesta en operación de la caja compactadora, suscripción del acta de recibo final, entrega de manuales, garantías, informes técnicos y cumplimiento de los requisitos legales para el pago..

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.



PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

NOTA 1: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

NOTA 2: TASA IMPOSITIVA

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro deporte	2.5%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Universidad Cundinamarca	0.3%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Rete ICA	0.01%
Retención en la fuente	De acuerdo a las obligaciones del contratista

Nota 2.1.: Los demás impuestos que por ley corresponda

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

NOTA 3: CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.

NOTA 4: Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Entidad		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

NOTA 5: Para el último pago la Entidad exigirá

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	



**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
03

Página
19 de 67

2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
4	Entrada a almacén de la entidad		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y arl-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7	Informe presentado por el contratista en el que se incorpora evidencia fotográfica de las actividades antes, durante y después de su ejecución, así como pruebas operativas y de calidad, soportes de disposición final de los residuos transportados, tiquetes del relleno y demás actividades ejecutadas. Dicho informe debe contener los elementos necesarios para demostrar el cumplimiento del objeto contractual.	X	
8	Informe final suscrito por el supervisor.	X	
9	Medio magnético que evidencie el cumplimiento del objeto, a cargo del contratista	X	
10	Acta de entrega del vehículo intervenido.	X	
11	Evaluación de proveedores	X	

J. Obligaciones Generales:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a:

1. Cumplir la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás disposiciones que regulan la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato con diligencia, eficiencia, calidad y oportunidad, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor.
3. Constituir, mantener vigentes y, cuando haya lugar, modificar las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato.
4. Designar el personal ofrecido en la propuesta y garantizar que permanezca durante la ejecución contractual, salvo autorización previa y expresa de la Entidad para su reemplazo.
5. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
6. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes durante la ejecución contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales a que haya lugar, como requisito para el trámite de los pagos.
8. Presentar la factura electrónica, cuando esté obligado a ello, junto con los documentos requeridos para el trámite de pago.
9. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento del plazo.
10. Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista o a su personal, se ocasionen al Municipio o a terceros durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto

K. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar las actividades de modernización de la caja compactadora conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Municipio, garantizando la adecuada intervención de los sistemas hidráulicos, estructurales y operativos del equipo.
2. Suministrar los repuestos, materiales e insumos requeridos para la ejecución del contrato, asegurando su calidad, idoneidad y compatibilidad con el equipo intervenido.
3. Realizar las labores de desmontaje, intervención y montaje de los componentes de manera técnica, adoptando las medidas necesarias para evitar daños adicionales al vehículo objeto de modernización.
4. Ejecutar las pruebas operativas necesarias que permitan verificar el adecuado funcionamiento de la caja compactadora, garantizando su correcta operación al finalizar la intervención.
5. Entregar el equipo intervenido en condiciones óptimas de funcionamiento, apto para su uso en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.
6. Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y responder por el adecuado funcionamiento del equipo



- durante el periodo de garantía establecido.
7. Disponer del personal técnico calificado, así como de las herramientas, equipos y maquinaria necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
 8. Realizar la gestión integral de los residuos generados durante la intervención, incluyendo su recolección, transporte y disposición final conforme a la normativa aplicable.
 9. Coordinar con el supervisor del contrato la programación y ejecución de las actividades, atendiendo las observaciones e instrucciones impartidas.
 10. Presentar un informe final que contenga las actividades ejecutadas, el estado final del equipo y el respectivo registro fotográfico del proceso.
 11. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones técnicas y económicas establecidas en la propuesta presentada.
 12. Garantizar la continuidad del servicio público de aseo durante la ejecución del contrato, mediante la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos con vehículo tipo compactador, conforme a las condiciones establecidas en el presupuesto oficial.
 13. Operar el vehículo destinado al servicio de apoyo en las condiciones técnicas y de programación definidas por el Municipio, asegurando su disponibilidad y adecuado funcionamiento durante el tiempo requerido.
 14. Garantizar que el vehículo utilizado para la prestación del servicio de apoyo cuente con conductor habilitado, vinculado por cuenta y responsabilidad del contratista o del proveedor del servicio.
 15. Asumir la totalidad de los costos asociados a la operación del vehículo destinado al servicio de apoyo, conforme a lo previsto en el presupuesto del proceso.
 16. Asumir de manera exclusiva la responsabilidad por la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos, incluyendo el vehículo, el conductor y cualquier tercero vinculado, así como por los daños, fallas, accidentes o cualquier eventualidad que se presente durante su operación, los cuales deberán ser resueltos directamente por el contratista con el proveedor del servicio o los terceros correspondientes, sin generar responsabilidad alguna para el Municipio.
 17. Garantizar que la operación del vehículo de apoyo y del personal asociado al mismo se realice bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista relación laboral o contractual con el Municipio, limitándose este último a impartir lineamientos generales para la ejecución del servicio cuando se requiera

VII. Aspectos relativos capacidad jurídica.

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

De otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.

Los proponentes estudiarán cuidadosamente el pliego de condiciones, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deban acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Alcaldía Municipal de Bojacá, deberá aportar (poderes, actas de junta de socios, estatutos, entre otros).

Adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes jurídicos:

A. Carta de presentación de la propuesta (formato)

La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse al **Formato No. 1** y deberá estar suscrita por el proponente (persona natural), representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

Si los proponentes presentan su propuesta a través de apoderado, deben anexar: a) el poder mediante el cual se acredite que el apoderado está debidamente facultado para comprometer a quien(es) representa, otorgado en legal forma (si es poder general, se debe presentar la copia de la escritura pública; si es poder especial el mismo se debe presentar con la nota de presentación personal), y b) el documento de identificación del apoderado.

El apoderado que firma la propuesta deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a los integrantes del proponente plural, según lo dispuesto en el presente documento.



B. Fotocopia del documento de identificación.

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

C. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

D. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

E. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el Registro mercantil, según sea el caso.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

c. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que



adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, las sucursales de las personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero deberán estar debidamente constituidas según las normas colombianas.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

PERSONA NATURAL

El Proponente, persona natural deberá anexar el registro mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias limitadas, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

F. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros auditados de corte anual más reciente en su país, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor. b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. c) El proponente y LA ENTIDAD para efectos de verificar los requisitos



habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado - TRM en la fecha en la cual los Estados Financieros fueron expedidos, para tal efecto dicha TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera. d) Los documentos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano. e) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. f) El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Para lo anterior el proponente extranjero deberá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad “Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes”.

G. Figuras asociativas

Quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de tal manera que sea claro que todos cuentan con capacidad jurídica, y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en los términos previstos en el pliego de condiciones.
2. En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es). Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes; así mismo se deberá designar la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicar que su duración será como mínimo la exigida en este documento (plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
3. En caso de que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
4. En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes.
5. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.
6. Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.
7. Los integrantes y/o los porcentajes de participación de éstos, que consten en la cuenta de Secop II desde la cual se presenta la propuesta, deberán coincidir con los integrantes y/o los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación de la estructura plural.

Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

Nota: La propuesta de un proponente plural deberá ser presentada desde la cuenta de Secop II del proponente plural. En caso de ser presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o de un tercero, la propuesta será **rechazada**.

H. Garantía de seriedad de la propuesta

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego De Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE BOJACA - CUNDINAMARCA, Nit. 800.094.622-6 de acuerdo con lo establecido a continuación:

- La garantía deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.
- La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.
- La omisión de presentar la garantía de la propuesta inhabilita la propuesta. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego De Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale EL MUNICIPIO, so pena de inhabilidad de la propuesta.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

El MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El MUNICIPIO las garantías contractuales.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

I. Control de pago de los recursos parafiscales y de seguridad social

Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia y las personas naturales colombianas o extranjeras domiciliadas en Colombia, deben presentar el documento que contenga la información del Formato No. 3, según corresponda si es persona natural o es persona jurídica, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o por la persona natural proponente, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.

Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya

causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente tenga varios integrantes, cada uno de ellos, deberá aportar el **documento** aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

Todo lo anterior en concordancia con las disposiciones vigentes aplicables.

J. Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación con una fecha no mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

Ni el proponente individual, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural podrá tener registro de sanciones con inhabilidades vigentes en el SIRI, al momento del cierre del presente proceso ni para la suscripción del contrato correspondiente. La Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información. Así mismo, se verificarán los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

K. Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República con una fecha no mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal del proponente no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

Ni el proponente individual, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, podrá encontrarse reportado como responsable fiscal en el SIBOR, al momento del cierre del presente proceso, ni para la suscripción del contrato correspondiente. La Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información. Así mismo, se verificará los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.

L. Antecedentes judiciales. Policía Nacional

El proponente debe presentar certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia con una fecha no mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

Ni el proponente individual (persona natural), ni ninguno de sus integrantes (personas naturales) en caso de ser proponente plural, podrá(n) tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información haciendo la consulta de antecedentes de la Policía Nacional. Así mismo, se verificará los antecedentes del representante legal o de quien firma la propuesta en nombre de la persona jurídica individual o del proponente plural, y de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de los consorcios y uniones temporales proponentes.





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 26 de 67

M. Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente debe presentar certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia con una fecha no mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta

Ni el proponente persona natural, ni la persona natural integrante de la estructura plural, podrá encontrarse vinculado en el Sistema de RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2016, con multa vigente en los términos del artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. la Alcaldía Municipal de Bojacá, verificará esta información.

N. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, el documento no debe ser mayor a 30 días, a la presentación de la propuesta.

O. Compromiso de Transparencia

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Alcaldía Municipal de Bojacá, los proponentes deberán manifestar el conocimiento y aceptación del compromiso contenido en el pliego de condiciones en el **Formato No. 2 “COMPROMISO DE TRANSPARENCIA”**. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del Formato 1 de la Carta de Presentación de la Propuesta.

P. Registro Único Tributario

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, documento que debe estar debidamente actualizado.

Q.Situación militar

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.

R. Manifestación de interés en participar

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intención en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones.

U. Antecedentes (Inhabilidades E Incompatibilidades)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona natural y/o jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 5 del presente pliego de condiciones a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

V.Audiencia pública de sorteo

En caso de que la Entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo con el fin de seleccionar un máximo de diez (10) interesados que continuarán en el proceso de selección, de conformidad



con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, a cada interesado se le asignará un número de acuerdo con el orden en que haya presentado la manifestación de interés a través de la plataforma SECOP II. Posteriormente, se depositarán en una bolsa balotas identificadas con la numeración correspondiente y se extraerán aleatoriamente diez (10) de ellas, sin observar su contenido, las cuales determinarán los interesados que continuarán participando en el proceso.

El sorteo se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar manifestaciones de interés, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

En caso de efectuarse el sorteo, la Entidad publicará previamente, a través de la plataforma SECOP II, el enlace de acceso a la audiencia virtual correspondiente, con el fin de que los interesados puedan conectarse y presenciar el desarrollo del procedimiento.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique, mediante la plataforma SECOP II, el resultado del sorteo.

NOTA: Para efectos de legalización del contrato el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

A. Certificación bancaria:

Un **certificado original o copia** expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual el MUNICIPIO DE BOJACÁ efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

B. Paz y salvo -Secretaría de hacienda-artículo 255 estatuto tributario

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 255 Estatuto de Rentas Municipal, el proponente deberá solicitar en la Secretaría de Hacienda del Municipio Certificado de encontrarse a Paz y salvo en todo concepto con el municipio de Bojacá incluido aquellos contratistas que su domicilio sea fuera de este

VIII. Requisitos habilitantes técnicos

A. Experiencia.

1. Experiencia habilitante:

1.1. Experiencia general del proponente

La experiencia general se acreditará con la presentación de tres (03) actas de liquidación cuyos contratos hayan sido ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, donde sus objetos o actividades estén directamente relacionados con el mantenimiento o modernización de los sistemas hidráulicos y/o eléctricos y/o metalmecánicos de cajas de compactación.

1.2. Experiencia específica del proponente

La experiencia específica se establece con base en actividades representativas de mayor impacto técnico dentro del objeto a contratar, seleccionadas directamente de los sistemas hidráulico y metalmecánico contemplados en el proceso, con el fin de verificar la idoneidad del proponente.

La experiencia específica solicitada se acreditará mediante las siguientes características:

- Los contratos aportados como experiencia general deben haber sido liquidados cada uno por un valor mayor o igual al del presente proceso contractual en pesos colombianos.
- Los contratos aportados como experiencia general deben haber ejecutado cada uno actividades y/o suministros de repuestos de empaquetadura para cilindro levanta cola y empaquetadura para cilindro barrido.



- c) Los contratos aportados como experiencia general deben haber ejecutado cada uno actividades y/o suministros de repuestos de vástagos de cilindro hidráulicos de compactación
- d) Los contratos aportados como experiencia general deben haber ejecutado cada uno actividades y/o suministros de repuestos de lámina antidesgaste piso de cola en material A-36
- e) Los contratos aportados como experiencia general deben haber ejecutado cada uno actividades y/o suministros de repuestos de lámina de paredes para caja compactadora
- f) El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la documentación aportada como experiencia general en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; cada experiencia aportada debe aportar la totalidad de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172800 Sistemas y componentes hidráulicos
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172900 Iluminación exterior del vehículo
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173900 Componentes eléctricos
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174800 Sistemas y componentes especializados para vehículos
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25190000 Equipos de servicios de transporte	25191700 Equipos de servicio de vehículos
72000000 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72154500 Servicios de instalación y mantenimiento de equipos pesados
73000000 Producción Industrial y Servicios de Manufactura	73180000 Servicios de mecanizado y procesamiento	73181900 Servicios de soldadura y soldadura fuerte
78000000 Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	78180000 Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101600 Ingeniería mecánica

1.3. Condiciones de experiencia habilitante

NOTA 1: Las Entidades Contratantes deben ser publicas y/o privadas

NOTA 2: Estado de los Contratos: Los contratos deben encontrarse terminados y recibidos a satisfacción, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3: Para la acreditación de la ejecución de los contratos, se aceptará como documentación válida el acta de liquidación, acta de terminación o acta de cierre.

NOTA 4: En caso de que los contratos, contengan otros códigos y/o servicios diferentes a los señalados en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, LA ENTIDAD únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes, por lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá allegar la **información complementaria** teniendo en cuenta los siguientes los parámetros, en donde se determine el valor correspondiente a la experiencia acorde con el objeto del presente proceso:

Contenido de las certificaciones: Las certificaciones deben contener:

- Objeto del contrato.
- Plazo
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.
- Actividades realizadas en la ejecución del contrato (Dependiendo del documento aportado)

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

NOTA 5. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

NOTA 6. En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

Personas extranjeras: En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Los contratos deben encontrarse registrados en alguno(s) de los siguientes códigos.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172800 Sistemas y componentes hidráulicos
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172900 Iluminación exterior del vehículo
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173900 Componentes eléctricos
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174800 Sistemas y componentes especializados para vehículos
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25190000 Equipos de servicios de transporte	25191700 Equipos de servicio de vehículos
72000000 Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72154500 Servicios de instalación y mantenimiento de equipos pesados
73000000 Producción Industrial y Servicios de Manufactura	73180000 Servicios de mecanizado y procesamiento	73181900 Servicios de soldadura y soldadura fuerte
78000000 Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	78180000 Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101600 Ingeniería mecánica

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, los contratos con los que pretenda que se le evalué la experiencia

2. Criterios diferenciales para Mipyme y Emprendimientos y Empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, LA ENTIDAD a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros.

Los criterios habilitantes experiencia diferenciales para efectos del presente proceso, son:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia 3. Las demás condiciones que considere la entidad con respecto a la experiencia habilitante





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 31 de 67

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia 3. Las demás condiciones que considere la entidad con respecto a la experiencia habilitante

2.1. Experiencia - habilitante diferencial (Emprendimientos y Empresas de Mujeres -Mipymes)

2.1.1. Experiencia general:

La experiencia general se acreditará con la presentación de dos (02) actas de liquidación cuyos contratos hayan sido ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, donde sus objetos o actividades estén directamente relacionados con el mantenimiento o modernización de los sistemas hidráulicos y/o eléctricos y/o metalmecánicos de cajas de compactación.

2.1.2. Experiencia específica del proponente:

La experiencia específica se establece con base en actividades representativas de mayor impacto técnico dentro del objeto a contratar, seleccionadas directamente de los sistemas hidráulico y metalmecánico contemplados en el proceso, con el fin de verificar la idoneidad del proponente.

Así mismo, se exige que los contratos aportados como experiencia general sean iguales o superiores al valor del presente proceso, con el propósito de acreditar la capacidad del proponente para ejecutar contratos de magnitud similar y cumplir integralmente con las condiciones requeridas.

La experiencia específica solicitada se acreditará mediante las siguientes características:

- a) Por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general debe haber sido liquidado por un valor mayor o igual al del presente proceso contractual en pesos colombianos.
- b) Por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general debe haber ejecutado actividades y/o suministros de repuestos de empaquetadura para cilindro levanta cola empaquetadura para cilindro barrido.
- c) Por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general debe haber ejecutado actividades y/o suministros de repuestos de vástagos de cilindro hidráulicos de compactación
- d) Por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general debe haber ejecutado actividades y/o suministros de repuestos de lámina antidesgaste piso de cola A-36 o materiales equivalentes.
- e) Por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general debe haber ejecutado actividades y/o suministros de repuestos de lámina de paredes para caja compactadora
- f) El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la documentación aportada como experiencia general en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; cada experiencia aportada debe aportar la totalidad de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172800 Sistemas y componentes hidráulicos
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172900 Iluminación exterior del vehículo
25000000 Vehículos y sus Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173900 Componentes eléctricos
25000000	25170000	25174800





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 32 de 67

Vehículos y sus Accesorios y Componentes 25000000	Componentes y sistemas de transporte 25190000	Sistemas y componentes especializados para vehículos 25191700
Vehículos y sus Accesorios y Componentes 72000000	Equipos de servicios de transporte 72150000	Equipos de servicio de vehículos 72154500
Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones 73000000	Servicios especializados de construcción y mantenimiento 73180000	Servicios de instalación y mantenimiento de equipos pesados 73181900
Producción Industrial y Servicios de Manufactura 78000000	Servicios de mecanizado y procesamiento 78180000	Servicios de soldadura y soldadura fuerte 78181500
Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales 81000000	Servicios de transporte, reparación o mantenimiento 81100000	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 81101600
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería mecánica

Nota. las demás condiciones para determinar la experiencia se verificarán de acuerdo al numeral **1.3 Condiciones de experiencia Habilitante.**

2.2. Acreditación de las condiciones diferenciales

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados anteriormente del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional	a) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación b) cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionados con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación



ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
		La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. <u>O.</u> c) Cuando la persona natural sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como copia del registro mercantil. <u>O.</u> d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante calificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.
2	MiPyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 de Decreto 1074 de 2015

3. Personal mínimo requerido

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación se realizará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente deberá acreditar y presentar con la oferta el personal mínimo exigido en el presente numeral, el cual deberá cumplir con los perfiles, experiencia y dedicación establecidos por la Entidad. Los profesionales propuestos serán los mismos que deberán participar en la ejecución del contrato, por lo que su vinculación se entenderá comprometida desde la presentación de la oferta. Cualquier sustitución durante la ejecución contractual solo podrá realizarse con autorización previa y expresa de la Entidad, siempre que el profesional reemplazante acredite condiciones iguales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones.

En todo caso, el contratista deberá disponer del personal adicional que resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio de Bojacá

1. INGENIERO ELECTROMECAÁNICO

Dedicación 100%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Ingeniero Electromecánico deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional de la rama de ingeniería electromecánica.
- Experiencia profesional no menor de siete (07) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica solicitada:** Haber participado como Ingeniero Electromecánico en tres (03) contratos liquidados cuyos objetos o actividades estén directamente relacionados con el mantenimiento o modernización de los sistemas hidráulicos y/o eléctricos y/o metalmecánicos de cajas de compactación.



2. SOLDADOR

Dedicación 100%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Soldador deberá acreditar lo siguiente:

- Formación académica en soldadura
- Experiencia profesional no menor de cinco (05) años, contada a partir de la fecha de expedición del título o certificado que acredite la formación exigida.
- Experiencia específica solicitada:** Haber participado como Soldador en dos (02) contratos liquidados cuyos objetos o actividades estén directamente relacionados con el mantenimiento o modernización de los sistemas hidráulicos y/o eléctricos y/o metalmecánicos de cajas de compactación

3. PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dedicación:100%
Cantidad: 1

El personal ofrecido como Profesional de seguridad y Salud En El Trabajo deberá acreditar lo siguiente:

- Un profesional de la rama de administración en salud ocupacional con licencia vigente.
- Experiencia profesional no menor de dos (02) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional
- Experiencia específica solicitada:** Haber participado como Profesional de seguridad y Salud En El Trabajo en dos (02) contratos liquidados cuyos objetos o actividades estén directamente relacionados con el mantenimiento o modernización de los sistemas hidráulicos y/o eléctricos y/o metalmecánicos de cajas de compactación.

3.1. Requisitos para acreditar el personal

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente.
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte)
 - ✓ Nombre del Contratante
 - ✓ Objeto del Contrato
 - ✓ Cargo desempeñado
 - ✓ Fechas de inicio y terminación del Contrato;
 - ✓ Firma del personal competente.
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complementa. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán

tenidas en cuenta.

- g) Respetto de la experiencia del profesional mínimo requerido NO se aceptarán traslapos.
- h) NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

4. Continuidad del servicio mediante equipo alterno

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la prestación del servicio público de aseo debe garantizarse bajo los principios de continuidad, eficiencia y calidad. En este sentido, la recolección y transporte de residuos sólidos no puede ser interrumpida, dado que su suspensión genera riesgos sanitarios, ambientales y afectaciones directas a la comunidad.

Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual implica la intervención de la caja compactadora de uno de los vehículos recolectores del Municipio, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio durante el tiempo en que dicho equipo se encuentre fuera de operación.

En consecuencia, resulta indispensable que el contratista cuente con la capacidad de suministrar el servicio de recolección de residuos en condiciones operativas adecuadas, que permita mantener las rutas de recolección y el transporte de residuos sólidos sin interrupciones, evitando impactos negativos en la salubridad pública y en la gestión ambiental del municipio.

4.1. Requisitos para aportar equipo alterno

El proponente deberá acreditar la disponibilidad real, inmediata y efectiva del servicio de transporte de residuos sólidos, el cual incluye el vehículo y el conductor, al momento de la presentación de la oferta, con el fin de garantizar la continuidad del servicio público de aseo durante la ejecución del contrato.

El vehículo deberá corresponder a un vehículo de carga sencillo con capacidad volumétrica de caja compactadora de 16 y3, capacidad de carga aproximada de 6 toneladas, y encontrarse en condiciones técnicas, mecánicas y operativas adecuadas para la recolección y transporte de residuos sólidos, acorde con las necesidades del Municipio.

Así mismo, el proponente deberá garantizar que el servicio incluye conductor con licencia vigente tipo C2, debidamente vinculado al sistema de seguridad social, bajo su responsabilidad o la del proveedor del servicio.

No se aceptarán disponibilidades condicionadas, futuras o sujetas a la adjudicación del contrato.

El proponente deberá allegar uno de los siguientes soportes que acrediten la disponibilidad inmediata del servicio:

- **Propiedad:** Copia de la licencia de tránsito a nombre del proponente, acompañada de la revisión técnico-mecánica vigente (si aplica), registro fotográfico del vehículo y documento que acredite la disponibilidad del conductor.
- **Disponibilidad por tercero:** Contrato o documento suscrito con el propietario o proveedor del servicio, en el que se garantice la disponibilidad inmediata del vehículo y el conductor, el cual deberá estar vigente y no condicionado a eventos futuros.

En todos los casos, el proponente deberá anexar:



- Evidencia del estado operativo del vehículo (revisión técnico-mecánica y soat vigente).
- Registro fotográfico reciente.
- Documento que identifique plenamente el vehículo (placa, capacidad, tipo de compactador).
- Tarjeta de propiedad del vehículo

5. Contenido De La Propuesta Técnica

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

6. Conversión de la moneda a pesos colombianos

Si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta extranjera diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato, aplicando para tal efecto la tasa media publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>. Excepcionalmente, en el caso en que la tasa de cambio no esté publicada por el Banco de la República en el link anterior, se deberá utilizar la publicada por el conversor de divisas OANDA en la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

Realizada la conversión a dólares americanos, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con lo señalado de manera precedente.

7. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV):

El valor del contrato en pesos colombianos debe convertirse al valor del SMMLV del año de terminación de dichos contratos, según los valores históricos publicados por el Banco de la República en el link <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>.

En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En todo caso, la Alcaldía Municipal de Bojacá verificará aritméticamente, con fundamento en la información establecida en los Formatos de Experiencia y los soportes respectivos, el cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el de su conversión a pesos colombianos, cuando esto último resulte procedente, y corregirá los errores aritméticos que presenten las correspondientes operaciones. El valor corregido será el que servirá de base para la verificación de este requisito.

8. Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar el **formulario No. 2 PROPUESTA ECONOMICA**.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta.



Al formular la propuesta el oferente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

En este sentido, aunque el formato no incluya una columna o sección para cada posible costo, impuesto, estampilla o concepto, se entiende que estos están incluidos dentro del valor ofertado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta indicado(s). Los precios deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, indicando el valor de cada ítem en caso de darse en centavos estos se deberán aproximar al peso por exceso o por defecto. Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

IX. Requisitos habilitantes financieros

A. Capacidad Financiera

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera en firme con corte a 31 de diciembre del año anterior al proceso de selección.

Los indicadores son los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 1.2
INDICE ENDEUDAMIENTO DE	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 70%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES DE	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 1

Nota 1. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores relativos, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal, Cuando se trate de indicadores con valores absolutos se verificará con la suma de los indicadores de los proponentes sin tener en cuenta el porcentaje de participación

Nota 3. En el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando las empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 38 de 67

calcular el indicador. En este caso, la Administración evaluara al proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

B. Capacidad Organizacional

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO LÍQUIDO	Mayor o igual al 2%
Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o igual al 1%

Nota 1. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores relativos, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal, Cuando se trate de indicadores con valores absolutos se verificará con la suma de los indicadores de los proponentes sin tener en cuenta el porcentaje de participación

Nota 2: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen.
- Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

X. Evaluación de la oferta

EL MUNICIPIO DE BOJACA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE BOJACA realizará ponderación del factor técnico de acuerdo con los porcentajes indicados.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
OFERTA ECONOMICA	75.5 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	14 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25 PUNTOS





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 39 de 67

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TOTAL	100 PUNTOS

A. OFERTA ECONOMICA (75.5 PUNTOS)

- a) Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil *después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación [Por ejemplo, si el traslado de informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal –centavos– de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media Aritmética
De 0.51 a 0.99	2	Menor Valor

- b) Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- c) Se deberá ofertar el valor unitario de cada ítem (Si el proceso lo amerita).
- d) Los valores unitarios de cada ítem no deberán superar el valor arrojado de cada ítem en el estudio de mercado. So pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.
- e) El valor de la propuesta debe estar ajustada al peso y no puede ser superior al 100% de la sumatoria de los valores unitarios del estudio del mercado estimado por MUNICIPIO para este concepto, será causal rechazo de la propuesta.
- f) La oferta económica se evaluará sobre los valores unitarios de cada ítem del estudio mercado.

LA ENTIDAD a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo SETENTA Y CINCO PUNTO CINCO (75.5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica; para esto se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1)	Media aritmética
2)	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 40 de 67

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
 $\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
 i = Número de oferta.

MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
 V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se evaluarán económicamente únicamente las ofertas que hayan sido HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente y las condiciones de experiencia y que cumplan con lo previsto en las especificaciones técnicas requeridas

B. Factor Técnico y de Calidad

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar, la entidad considera que es factor determinante de la calidad del servicio lo siguiente:

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de catorce (14) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------





CO-SC-CER903551

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 41 de 67

CA = Contrato de experiencia adicional (7 puntos)	7
FA= Formación académica adicional del ingeniero electromecánico (7 puntos)	7
TOTAL	14

- a. **Contrato de experiencia adicional:** El proponente obtendrá siete (07) puntos si acredita un (1) contrato adicional, diferente a los aportados en el capítulo VIII. Requisitos habilitantes técnicos numerales A.1. y A.2., que cuente con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto o actividades estén directamente relacionados con el mantenimiento o modernización de sistemas hidráulicos y/o eléctricos y/o metalmecánicos de cajas compactadoras.
Dicho contrato deberá cumplir con los literales b), c), d) y f) establecidos para la experiencia específica en los numerales previamente señalados.
- b. **Formación académica adicional del Ingeniero electromecánico:** El proponente obtendrá siete (07) puntos si acredita formación de posgrado distinta a la exigida en el capítulo VIII. Requisitos habilitantes técnicos numeral A.3 para el ingeniero electromecánico.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo

C. Puntaje para estimular la industria nacional.

El proponente debe manifestar en la Propuesta si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el párrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo DIEZ (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Origen del Proponente	Puntaje
En caso de que el proponente sea de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 puntos
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2.003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 puntos
En caso de que el proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 puntos
Ofrecimiento de recurso humano	Puntaje
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 puntos
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 puntos
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero, y no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 puntos

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y en Proceso de selección al cual va dirigido.



En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

D. Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (0.25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

E. Incentivo a MIPYME (0.25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la participación de MiPymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según



corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

F. Criterios de desempate.

La Alcaldía Municipal de en caso de que se presente un empate entre ofertas, éste resolverá de acuerdo con lo establecido en el art 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021: Factores de desempate y acreditación. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta

naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la

gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de



reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asi mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes



suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

A. Identificación de Riesgos se encuentra anexo.

La entidad identifico y determino los riesgos para el presente proyecto, atendiendo la clasificación en los documentos Conpes 3714 de 2011 el cual se encuentra como anexo a este documento.

EL MUNICIPIO DE BOJACA, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de EL MUNICIPIO DE BOJACA únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. Condiciones contractuales y acuerdos comerciales.

A. Suscripción del contrato

Por disposición de la ley “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”. El contrato objeto del presente proceso de selección se suscribirá en el plazo establecido en el cronograma de este, a través de Secop II, de conformidad con las directrices de la citada plataforma transaccional y las reglas sobre firma electrónica previstas en la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

El contrato para suscribir como resultado del presente proceso de selección se sujetará(n) en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones de la plataforma transaccional del SECOP II, con las modificaciones que se incorporen mediante adenda. La minuta del Contrato contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ** como el **CONTRATISTA** y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del contrato. Para suscribir la respectiva acta de inicio del contrato deberán tenerse en cuenta las reglas dispuestas sobre el particular en la minuta del contrato.

El contrato objeto del presente proceso de selección, se debe suscribir en la plataforma SECOP II por parte La alcaldía municipal de Bojacá y el representante legal o apoderado del adjudicatario, según corresponda.



B. Impuestos y demás gastos

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su propuesta.

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro deporte	2.5%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Universidad Cundinamarca	0.3%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Rete ICA	0.01%
Retención en la fuente	De acuerdo a las obligaciones del contratista

Nota: Los demás impuestos que por ley corresponda.

C. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentran en el Anexo 1 de MATRIZ DE RIESGOS que hace parte integral del presente documento.

D. Identificación del certificado de disponibilidad presupuestal

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

Nº Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Fuente	Nombre Meta	Valor
DIS-2026000346 24 de Marzo de 2026	2.3.40.4003. 4003010.MPE28.039	039	Mantener la operación y funcionamiento de la recolección y disposición de residuos sólidos para atender a los usuarios con servicio de aseo.	\$ 70.000.000,00
DIS-2026000397 21 de Abril de 2026	2.3.40.4003. 4003022.MPE30.039	039	Realizar implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS	\$ 49.262.288.00
TOTAL				\$119.262.288,00

E. Banco de proyectos.

El contrato a celebrar será financiado por una parte con recursos de Inversión por tal motivo el cuenta con respaldo de los siguientes proyectos de inversión pública:

PROYECTO INVERSION	CODIGO BPIN PROYECTO	Nº VIABILIDAD	FECHA
FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA UNA EFICIENTE PRESTACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	2024250990030	20260266	24-03-2026





CO-SC-CER903551

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 50 de 67

FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA UNA EFICIENTE PRESTACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACA. CUNDINAMARCA,	2024250990030	20260275	15-04-2026
--	---------------	----------	------------

F. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015, los siguientes amparos:

1.1.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA identificada con NIT 800094622-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.2. GARANTIAS DEL CONTRATO





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 51 de 67

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	SI		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo del contrato más seis (06) meses más, contados a partir de la firma del contrato
Estabilidad de Obra		NO	N/A	
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		NO		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	SI		Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres años más, contados a partir de la firma del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI		El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV	Vigente durante toda la ejecución del contrato
Calidad y correcto funcionamiento del bien o servicio	SI		Equivalente al veinte por ciento (20%) de los repuestos incluidos en el contrato	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adiciona en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE BOJACÁ, NIT: 800094622-6, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual

G. Supervisión

De conformidad con el Decreto 022 de 2025, modificado por el Decreto 047 de 2025, la supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Servicios Públicos designada por el Ordenador del Gasto y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución de este.

Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.

H. Acuerdos comerciales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M- MACPC- 13, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.





CO-SC-CER903551

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 52 de 67

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional.

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

I. De los incumplimiento, las multas, cláusula penal pecuniaria y caducidad

De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de:

- Multas

En caso de mora o retrasos por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, La Alcaldía podrá hacer exigible estas multas sucesivas a EL CONTRATISTA por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total.

Nota. EL CONTRATISTA autoriza a la alcaldía municipal, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, La alcaldía municipal podrá obtener el pago de la multa, siguiendo el procedimiento indicado en la numeral 3.3.11. del este documento o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

- Cláusula penal pecuniaria



En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato, o en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, La Alcaldía podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez (10%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de EL CONTRATISTA, razón por la cual, La Alcaldía, tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado.

-Declaratoria de caducidad

Previo requerimiento escrito a EL CONTRATISTA, el Municipio de Bojacá podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento imputables a EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de que el Municipio de Bojacá decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervención que resulten necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y la continuidad en la prestación del servicio.

La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio de Bojacá continúe inmediatamente la ejecución del objeto contractual, directamente o a través del garante o de un tercero, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones del contrato.

La declaratoria de caducidad no dará lugar al reconocimiento de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien quedará sujeto a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento para efectos de hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

Procedimiento para la imposición de cláusula penal y multas

Para efectos de la imposición de multas, cláusula penal, la alcaldía municipal de Bojacá observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

J. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la alcaldía municipal de Bojacá ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a la Alcaldía de Bojacá a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que la Alcaldía de Bojacá asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.

K. Responsabilidad, origen y destinación de los recursos

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el respectivo contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 54 de 67

serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

L. Solución de controversias contractuales

Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, La alcaldía municipal pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado

M. Confidencialidad

EL CONTRATISTA no revelará la información confidencial que conozca y/o reciba de la alcaldía municipal con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del La alcaldía municipal, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público.

Así mismo, EL CONTRATISTA garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados.

N. Cesión:

El contratista, no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita el supervisor del contrato.

XIV. Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Estudio de Conveniencia y Proyecto Pliego de Condiciones		Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones		Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones		Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Resolución de Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo		Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestar interés en participar en el proceso		Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co



**PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

Código
GG-F-181

Versión
03

Página
55 de 67

Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (cuando sea superior a 10) o audiencia aclaración de pliego y asignación de riesgos (si es solicitada) y/o plazo para observaciones pliego definitivo		Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para respuesta a las observaciones al pliego definitivo y publicación de adendas		Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar propuesta técnica y económica y audiencia de cierre		Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y de criterios ponderables de las propuestas presentadas		Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación y traslado para presentación de observaciones al informe de evaluación		Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación y expedición de resolución de adjudicación o declaratoria desierta		Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Contrato		Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

XV. Anexos, formatos y formularios

ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO CONTRACTUAL:

- Anexo No. 1** Estudio previo
- Anexo No. 2** Estudio del sector
- Anexo No. 3** Matriz de Riesgos
- Anexo No. 4** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
- Anexo No. 5** Certificados banco de proyectos
- Anexo No. 6.** Análisis de riesgos
- Anexo No. 7** Estudio del mercado

FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

- Formato No. 1.** Carta de Presentación de propuesta.
- Formato No. 2.** Compromiso de transparencia
- Formato No. 3.** Certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y parafiscales
- Formato No. 4.** Certificado Acreditación Capacidad Financiera Y Organizacional
- Formato No. 5.** Antecedentes (Inhabilidades e incompatibilidades)





PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
Código GG-F-181	Versión 03	Página 56 de 67

FORMULARIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

- Formulario 1** – Experiencia del proponente
- Formulario 2** – Propuesta económica
- Formulario 3** – Personal mínimo requerido (SI APLICA)





PLIEGO DE CONDICIONES		
Código GG-F-076	Versión 06	Página 57 de 67

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bojacá, _____ de _____ de 2025

Señores
MUNICIPIO DE BOJACÁ
E. S. D.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

Respetados señores: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de representante legal del _____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. _____ de la notaría _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de Licitación pública tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en los pliegos de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de BOJACÁ.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad en los pliegos de condiciones y documentos precontractuales del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran los pliegos de condiciones y aceptamos su contenido.
5. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los pliegos de condiciones y documentos precontractuales
8. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
9. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
10. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)



PLIEGO DE CONDICIONES		
Código GG-F-076	Versión 06	Página 58 de 67

11. Que hemos sido sancionados por: _____(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). **(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)**
12. que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
13. Que la propuesta tiene una validez de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
14. Que con la presentación de esta oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los pliegos de condiciones y documentos precontractuales.
15. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, ley 1437 de 2011, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo
16. Que para efectos de lo dispuesto en Artículo 58 Ley 2195 de 2022 declaro bajo la gravedad de juramento que _____ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. **DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)**
17. De acuerdo con los pliegos de condiciones y documentos precontractuales los servicios ofrecidos son: **(INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS)**

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____de _____
Dirección _____
FAX _____ Ciudad _____



PLIEGO DE CONDICIONES		
Código GG-F-076	Versión 06	Página 59 de 67

FORMATO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXXX, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

[illegible]

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro **NO** encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que **NO** he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones y documentos precontractuales

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron en los pliegos de condiciones y documentos precontractuales, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los pliegos de condiciones y documentos precontractuales y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de el día... del mes de XXXXX de 2025.



EL PROPONENTE

PLIEGO DE CONDICIONES		
Código GG-F-076	Versión 06	Página 60 de 67

Firma
C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.





PLIEGO DE CONDICIONES		
Código GG-F-076	Versión 06	Página 61 de 67

FORMATO No. 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bojacá, _____de _____de 2025

Señores
MUNICIPIO DE BOJACÁ
E. S. D.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la **(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE)**, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 1150 de 2007.

(En caso de que el proponente no esté obligado o este exento de realizar pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, detallando el sustento)

Atentamente,

Cédula Matricula Profesional





PLIEGO DE CONDICIONES		
Código GG-F-076	Versión 06	Página 62 de 67

FORMATO No. 4
CERTIFICADO ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(Ciudad),
(Día) de (Mes) de 2025

Señores
Alcaldía de Bojacá

Asunto: Acreditación capacidad financiera y organizacional (propuesta).

Respetados señores,

Por medio de la presente yo NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL identificado con cédula de ciudadanía N° _____, en calidad de representante legal de (NOMBRE DE LA ENTIDAD, QUE PARTICIPA), con NIT° _____, a continuación remito el balance general de la capacidad organizacional y financiera de la entidad:

CUENTA	Proponente (Valor en COP)		
	2 0 2 3	2 0 2 4	2 0 2 5
Activo corriente			
Activo Total			
Pasivo corriente			
Pasivo total			
Utilidad operacional			
Fecha de corte de los Estados Financieros			

INDICADOR	2 0 2 3	2 0 2 4	2 0 2 5
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de			



PLIEGO DE CONDICIONES			
	Código GG-F-076	Versión 06	Página 63 de 67
interes			
Rentabilidad sobre el patrimonio			
Rentabilidad sobre activos			
Capital de trabajo			

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión].

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. De manera adicional, declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma representante legal del
Proponente
Nombre:
Documento de identidad:

Firma revisor fiscal o contador
Nombre:
Documento de identidad:
Tarjeta profesional:



PLIEGO DE CONDICIONES		
Código GG-F-076	Versión 06	Página 64 de 67

FORMATO No.5
ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)

El suscrito _____ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad

La presente certificación se expide a los _____ () días del mes de _____ dos mil _____ () para efectos del proceso de selección que surte el MUNICIPIO DE BOJACÁ y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de identidad:



PLIEGO DE CONDICIONES		
Código GG-F-076	Versión 06	Página 65 de 67

FORMULARIO 1
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

NUMERO CONSECUTIVO DE CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EXPRESADO EN SMLMV

Firma representante legal del Proponente
Nombre: _____
Documento de identidad: _____

PLIEGO DE CONDICIONES		
Código GG-F-076	Versión 06	Página 66 de 67

FORMULARIO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar.

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA						
OBJETO:						
ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1						\$ 0
2						\$ 0
3						\$ 0
4						\$ 0
5						\$ 0
6						\$ 0
7						\$ 0
SUBTOTAL						\$ 0
IVA						\$ 0
VALOR TOTAL CON IVA						\$ 0

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

NOTA 2: El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$)
Nit: XXXXXXXXXXXXXXXX
Régimen tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
Ciudad:

PLIEGO DE CONDICIONES		
Código GG-F-076	Versión 06	Página 67 de 67

FORMULARIO No. 3
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1					
2					
3					
4					

